



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN N° 026-2025-CEU-UNE**

La Cantuta, 12 de agosto del 2025

**VISTO:** El acta electoral correspondiente a la elección del Decano de la Facultad de Educación Inicial y de los Representantes de Docentes y Estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle-Consejo de Facultad-Educación Inicial Docentes Auxiliares, habiéndose aprobado para ello el Reglamento de Elecciones conforme a la Resolución N° 0566-2025-R-UNE y el cronograma que regula dichas elecciones, mediante los mismos que han sido publicados en el sitio web del CEU-UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 024-2025-CEU-UNE del 27 de mayo de 2025, emitió el resultado de las elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Educación Inicial y a los Representantes Docentes y Estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que, conforme lo establece **la Ley Universitaria N° 30220** en su **artículo 67° sobre el Consejo de Facultad:** el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad; y su conducción y dirección corresponden al Decano de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente ley.

Asimismo, en **el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Artículo 27°** Las solicitudes de inscripción de las listas de candidatos a Representantes Docentes a la Asamblea Universitaria se presentan por separadas por categorías. **en el artículo 36°** menciona a los integrantes del Consejo de Facultad. **Inciso 36.1** El Consejo de Facultad está integrado por nueve (9) miembros presidido por el Decano. **Inciso 36.2.** Los representantes de los docentes son seis (6) en la siguiente proporción por categorías: tres (3) principales; dos (2) asociados y un (1) auxiliar equivalente a dos tercios y tres (3) estudiantes correspondientes a un tercio. Los docentes son elegidos por un periodo de dos años y los estudiantes por un (1) año.

Que, en las presentes elecciones en la Facultad de Educación Inicial, llevadas a cabo el día 20 de mayo del 2025, únicamente se presentaron dos la listas en categoría de docentes auxiliares, no habiéndose presentado listas para docentes asociados ni principales, quedando sin representantes los docentes principales y asociados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones y todo recurso relacionado con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables por lo que de conformidad con los fundamentos expuestos.

Que, en sesión extraordinaria realizada el día 11 de agosto del 2025, el Comité Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones, ha deliberado al respecto

Que, en el Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 0566-20254-R-UNE, en la segunda disposición final indica *"lo no previsto en este Reglamento de Elecciones, durante el proceso electoral, será resuelto por el Comité Electoral Universitario"*;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Llevar a cabo las elecciones complementarias de los Representantes de Docentes principales y asociados ante en el Consejo de Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. Rolando Fernando Zambrano Arce  
Presidente



Dr. Aurelio Gonzales Flores  
Secretario